

Fecha: 15/01/21 [14:53:05 ART]
De: María Silvana Pietrantueno <silvinapietrantueno@hotmail.com>
Para: consultapublica406@senasa.gob.ar
Asunto: Consulta pública Brucelosis Bovina

Con respecto a la Modificación de la resolución 67/19 sobre Plan de Erradicación y Control de la Brucelosis Bovina:

1. Se considera que la modificación es un **avance superador** en relación al plan anterior, y el alcance de sus objetivos, tanto productivos como comerciales, será muy beneficioso para los productores.
2. Se solicita la **ampliación de los plazos de cumplimiento**, del 31 de julio y del 30 de noviembre de 2021, considerando la escasa capacidad instalada de laboratorios, así como la disponibilidad de profesionales para realizar los análisis, y además teniendo en cuenta la situación de pandemia que sigue avanzando y limita a los establecimientos en relación a la posibilidad de contar con sus equipos de trabajo completos.
3. Se sugiere que **todos los movimientos de hembras** se realicen con sangrado, cualquiera sea su destino, cría o invernada, para evitar un escape en el control.
4. Se solicita, en el caso de DOES por muestreo y cuando el establecimiento sea negativo, que el control posterior sea a través del sangrado de sus **movimientos**, sin continuar con controles aleatorios esporádicos.
5. En el caso de DOES muestreo, al obtener un diagnóstico positivo, se obliga al establecimiento a ingresar en saneamiento, debiendo realizar 2 sangrados totales en el año, la cual es una exigencia excesiva ya que la misma se aplica a establecimientos libres. Por ello se solicita rever dicha medida y que la exigencia sea **un sólo sangrado total negativo**.